



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica

Despacho General y Digesto

DECRETO 1230/91

19

INF PLAZAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-16.386/91

TIGRE, *21 de Agosto de 1991.* -

VISTO:

Visto las presentes actuaciones por las cuales la Parroquia Purísima Concepción, del Obispado de San Isidro, solicita autorización para el equipamiento comunitario de una plaza designada catastralmente como Circunscripción III, Sección M, Manzana 81b, parcela 1, calles Bogotá, Vicente López, Lima y Sucre, y

CONSIDERANDO:

Que lindero a la mencionada plaza, en la parcela 2, la Parroquia peticionante tiene instalado un centro misional, conforme fuera autorizado por Ordenanza 811/83, modificada por Ordenanza 896/83.

Que a fs. 2 se incorpora el proyecto a realizar, el cual contiene cancha de minifutbol, cancha de voleibol, juegos para niños y zona parqueada, además de vestuarios y sanitarios.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha fijado su posición al dictar la Resolución N° 93/85, promulgada por Decreto 3942/85, posibilitando que las entidades de bien público tomen a su cargo equipamiento de plazas, con lo cual se brinda a los usuarios instalaciones deportivas y recreativas que le dan un uso más activo y productivo a los espacios verdes.

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas se expide en forma favorable a fs. 6 de estos actuados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Autorízase a la PARROQUIA PURISIMA CONCEPCION, de ----- General Pacheco, dependiente del OBISPADO DE SAN ISIDRO, a desarrollar en la plaza designada catastralmente circunscripción III, Sección M, Manzana 81b, parcela 1, el proyecto incorporado a fs. 2 del expediente 4112-16.386/91, que contempla cancha de minifutbol, cancha de voleibol, juegos para niños e instalaciones sanitarias y vestuarios, conforme Resolución del Honorable Concejo Deliberante, N° 93/85.

ARTICULO 2°.- La obra se desarrollará a costo cubierto de los pe----- ticionantes y bajo supervisión de personal técnico que al respecto designe la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

ARTICULO 3°.- Finalizadas las obras se incorporarán al patrimo-

1.//

//

----- nio municipal, conservando la entidad constructora la administración, conservación y mantenimiento de las instalaciones mientras la Municipalidad no disponga lo contrario.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Planeamiento y Obras Públicas.

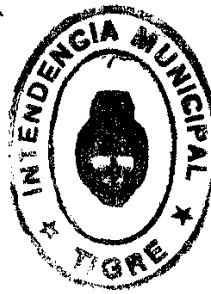
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por intermedio de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas. Oportunamente intervenga Area Patrimonio Municipal.

13.8.
LRT
TML

[Signature]
ERNESTO GUILLERMO CASARETTO
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
HUGO REBER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

[Signature]
Aro. LUIS OSCAR SANTOS
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO



[Signature]
RICARDO J. BURELO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTERDENTE MUNICIPAL

BAJO LA ORDENACION MUNICIPAL
DE EFECTOS DE LA LEY N° 1230.-

[Signature]
2.-

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.